

## **BASES Y CONDICIONES**

**ASOCIACIÓN MUTUAL CÍRCULO DE GENDARMERÍA NACIONAL** (en adelante, el "ORGANIZADOR"), organiza estos sorteos con motivo del "79º ANIVERSARIO" de la entidad, cuyas bases y condiciones (en adelante las "BASES") se detallan a continuación:

- 1. INFORMACIÓN PREVIA:** La participación en el SORTEO significa que el participante conoce y acepta las bases del mismo, junto con los sistemas y procedimientos aquí establecidos. El sorteo es sin obligación de compra, de carácter gratuito y sin costo para el socio.
- 2. DEL ORGANIZADOR:** El organizador del sorteo es la ASOCIACIÓN MUTUAL CÍRCULO DE GENDARMERÍA NACIONAL, con domicilio ubicado en la calle Paraguay 970, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, C.U.I.T.30-5311612-8.
- 3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La vigencia del SORTEO será desde el 19/05/2026 hasta el 06/06/2026 inclusive (en adelante la "VIGENCIA").
- 4. MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL SORTEO:** El sorteo podrá ser difundido a través de todos los medios de comunicación del Círculo incluyendo sitio web del Organizador, redes sociales y/o correo electrónico.
- 5. CÓMO PARTICIPAR:** Serán partícipes de este sorteo, personas humanas y mayores de dieciocho (18) años, debiendo acreditar su domicilio dentro del territorio de la República Argentina, de todas las categorías de socios del Organizador, establecidas en el Art. 7 inc. a, c y d punto 2), de su Estatuto: ACTIVO, ADHERENTES, HONORARIOS Y VITALICIOS. Siendo requisitos necesarios los establecidos en cada categoría (consultar en: <https://cirgen.org.ar/institucional/estatuto>)

### **No podrán participar de manera alguna en el Sorteo:**

- Socios de la categoría "**participante**": padre, madre, esposa, hijos menores de edad o incapaces (Art. 7 inc b del Estatuto Social).
- Socios cuya solicitud de desafiliación se encuentre en trámite.
- Socios que adeuden DOS (2) o más cuotas sociales.
- Personas físicas domiciliadas fuera del Territorio.
- Personas jurídicas.
- Personal o allegados del Organizador, sus controladas y/o vinculadas, ni sus familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

**6. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:** El sorteo se realizará por la **Quiniela de la Lotería de la Ciudad, versión nocturna, que se lleva a cabo a las 21 hs.**, el sábado 6 de junio de 2026.

La fecha designada podrá sufrir modificaciones, ya sea por parte del Organizador o por la **Lotería de la Ciudad**, en cada caso será comunicado a través de las redes sociales y/o página web del Organizador.

#### **7. METODOLOGÍA:**

- a. Se confeccionará un listado, ordenado alfabéticamente, con la totalidad de los socios **ACTIVOS, ADHERENTES, Y VITALICIOS**, conforme al registro de socios de la entidad y la base de datos actualizada.
- b. A cada socio, se le asignará en forma aleatorio, un número de cuatro (4) dígitos, comenzando por el **0001 al 4943**:

Para el caso de surgir el ingreso y adhesión de más socios antes de producirse los sorteos, se continuará con la numeración mencionada.

- c. El listado con el número asignado para el sorteo y el nombre y apellido del socio, será publicado a través de la página web del círculo, donde se podrá consultar el número que le corresponde a cada participante y también permanecerá en la **Secretaría de la Mutual para consulta de los respectivos socios. (TE 011 – 5235-0082, email secretaria@cirgen.org.ar)**.
- e. El ganador será el socio que posea el número correspondiente a la **primera posición** del sorteo de la **Quiniela de la Lotería de la Ciudad**, versión nocturna, del horario de las 21 hs., según los días dispuestos en el **punto 6**, coincidiendo los cuatro (4) dígitos asignados, no se tendrán en cuenta números por aproximación. En caso de que el número que resultara ganador fuera mayor al **4943**, se tomará el de la siguiente posición y así sucesivamente. De igual manera, si el número del sorteo corresponde a un socio en trámite de baja.
- f. Ante cualquier contingencia relacionada con el sorteo, los órganos que intervendrán en la solución de este son el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la Asociación Mutual Círculo de Gendarmería Nacional, labrando el acta correspondiente.

#### **8. DETALLE DE LOS PREMIOS:**

- **1er premio: 1 Tv Smart 50" full HD 4K o el importe de \$ 500.000 (pesos quinientos mil)**
- **2º Premio: 3 días de alojamiento en una de nuestras Sedes, a saber, Cabañas de Pehuen-có, Casas de Campo Pilar u Hotel Sede Central.**

En el caso del primer premio el ganador podrá optar por el equivalente en dinero establecido. La elección de la Sede y días de alojamiento deberá ser consensuado con El Organizador.

- 9. PROCESO DE NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:** Los resultados del sorteo de la *Quiniela de la Lotería de la Ciudad* podrán ser cotejados por cualquier asociado en: <https://quiniela.loteriadelaciudad.gob.ar/>

Quien resulte ganador será contactado por correo electrónico y/o vía telefónica dentro del plazo de quince (10) días hábiles a partir de la finalización del sorteo, una vez comprobado lo establecido en el **punto 5**. El Organizador coordinará el retiro o el envío del premio asignado. En este último caso, será necesario tener en cuenta los plazos de logística, el cual será pactado de común acuerdo entre el Organizador y el asociado ganador.

- 10. AUTORIZACIÓN:** los Ganadores, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, además de lo expresado en cláusulas anteriores deberán enviar fotografías y/o vídeos con los premios asignados y autorizarán al Organizador a utilizar sus voces, imágenes, fotos y videos con el premio y datos personales, con fines de publicidad, en los medios y formas que posee el Organizador, sin derecho a compensación alguna, conforme lo dispuesto por los artículos 53 y 1770 del Código Civil y Comercial de la Nación prestando los ganadores y los participantes expresa autorización conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 11.723, durante el transcurso del Sorteo y luego durante el plazo de un (1) año transcurridos desde que haya finalizado la promoción.

- 11. LEYES APLICABLES:** Este Sorteo se realizará conforme a las leyes aplicables en el territorio de la República Argentina. Todas las divergencias que pudieran surgir con relación al Sorteo y a todos los efectos del mismo, los Participantes y el Organizador se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

El solo hecho de participar en la presente promoción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE/S, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

- 12. GASTOS E IMPUESTOS:** Cualquier impuesto, gravamen, tasa, contribución o retención, (actual o futura), que deba tributarse o se origine sobre o en relación al premio, será a cargo del Organizador. Los gastos en que incurra el ganador para reclamar y/o retirar su premio, y/o cualquier otro gasto que no estuviere estipulado en las presentes como parte del premio, serán a cargo del ganador.

**13. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos de los participantes son parte de la base de datos del Organizador, por ser asociados del mismo, los cuales han sido otorgados en forma voluntaria. Asimismo los Participantes garantizan al Organizador que son los únicos y exclusivos responsables de la información que suministran y de su veracidad y exactitud; y que lo mantendrán indemne de las consecuencias de cualquier reclamo de terceros con relación a o con motivo del suministro de información personal.

**14. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.**

**La Asociación Mutual Círculo de Gendarmería Nacional** se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el Sorteo en cualquier momento y sin previo aviso por razones que así lo justifiquen, y/o por fuerza mayor y/o caso fortuito.